



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2016 00409 00
DEMANDANTE: CLAUDIA DE JESÚS MORENO PRÉSIGA representada por
curadora MARTA ELENA PRÉSIGA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
LITISCONSORTES: ÁNGELA DE JESÚS ALZATE LONDOÑO y EMPRESAS
PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que mediante auto del 4 de mayo de 2023 se admitió la contestación a la demanda presentada por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P EPM, se ordenó la notificación de la vinculada en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva la señora ÁNGELA DE JESÚS ALZATE LONDOÑO, se ordenó incorporar la respuesta al oficio dirigido a COLPENSIONES, además se ordenó oficiar por segunda vez al Juzgado Doce Laboral del Circuito de Medellín, a fin de que allegaran, copia íntegra del expediente del proceso promovido por la señora ÁNGELA DE JESÚS ALZATE LONDOÑO, en contra del entonces INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES y EMPRESAS PÚBLICAS DE MÉDELLÍN, identificado con el radicado único nacional 05001310501220100045200, el oficio fue expedido y remitido por este Despacho a su destinatario como se observa en los documentos 25 y 26 del expediente digital, cuya respuesta fue allegada al Despacho el 23 de septiembre de 2023, se incorpora la misma al plenario en la carpeta 27 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:
[05001310501820160040900](https://www.one-drive.com/05001310501820160040900)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 32 de enero de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

Por otra parte, se requiere nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes para continuar con la notificación de la vinculada en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva la señora ÁNGELA DE JESÚS ALZATE LONDOÑO, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de INACTIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

OF2

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 6 del 19 de
enero de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria